



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede pronunciamiento de la curadora Ad-Litem designada. Sirvase proveer.

Armenia Q., 16 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00617-00**

La abogada MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA, designada dentro del presente asunto como curadora Ad-Litem de la demandada, manifiesta la no aceptación al cargo encomendado, argumentando que ha sido nombrada otras curadurías y amparos de pobreza; sin embargo, no se entiende acreditada tal manifestación conforme a lo establecido por el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, pues se verifica en los documentos allegados que algunas de las designaciones como curadora Ad-Litem datan del año 2017, 2018 y 2019, fechas desde las cuales ya agotó lo propio del cargo.

En consecuencia, únicamente se entiende acreditada una designación, carga que no es desproporcionada sino que por el contrario, se inspira en el deber de solidaridad que como profesional en derecho es necesario que desempeñe, colaborando así en la garantía efectiva del derecho de acceso a la justicia de las personas que por alguna circunstancia no pueden concurrir al proceso y por ello, **NO SE ACEPTA** la justificación emitida por la citada abogada.

Siendo así las cosas, **SE REQUIERE** a fin de que atienda con diligencia y cuidado el deber que el cargo le impone, **DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE** a asumirlo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Para tal efecto, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad la comunicación a la profesional del derecho al correo electrónico margaritamoviedo@hotmail.com o en su defecto a la dirección física CARRERA 15B No. 11- 38 EDIFICIO VITRA HOME & BUSSINES OFICINA DE ADMINISTRACIÓN en Pereira Risaralda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

277013e5c4eb46b766b8ee6b2f4eb1ba03b8bdf67867b94d0bbcc8d71b04a74
a

Documento generado en 16/09/2021 11:34:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>